

DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD

IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S. L. en cumplimiento con la norma internacional de referencia UNE-EN ISO/IEC 17021, UNE-EN ISO/IEC 17024 e UNE-EN ISO/IEC 17065 realiza la siguiente declaración de imparcialidad:

1.- IVAC declara como valores corporativos en todas sus actuaciones:

- Honestidad, independencia, imparcialidad, confidencialidad, profesionalidad, integridad y veracidad. Asimismo, cualquier nueva actividad iniciada por IVAC será analizada adecuadamente para evaluar su posible impacto en el cumplimiento de los requisitos de independencia, imparcialidad e integridad.
- Servicio a la sociedad en general, permitiendo que cualquier entidad tenga acceso a nuestros servicios, sin discriminación alguna. Todas las partes interesadas tendrán acceso a nuestros servicios, sin existir condiciones financieras o de otro tipo de carácter indebido.
- Participación de todos los intereses implicados en las actividades de certificación.
- Prestigio y reconocimiento nacional e internacional de su actividad a través del mecanismo de la acreditación.

2.- IVAC entiende la calidad como la satisfacción de las necesidades y expectativas de nuestros clientes dentro de los valores corporativos que orientan nuestra actuación. En consecuencia, para proveer servicios de alta calidad:

- Se entenderán constantemente las necesidades de nuestros clientes y responderemos a todas sus insatisfacciones.
- Estimaremos a nuestro personal en la participación, estudio y satisfacción de sus necesidades.

3.- Nuestra máxima prioridad es conseguir la más alta calidad en la prestación de servicios en el sector de las entidades de certificación. Para ello:

- Incrementaremos constantemente la eficiencia a través de una mejora continua de la calidad para conseguir ofrecer los mejores servicios al menor coste.
- Reduciremos la variabilidad de nuestros servicios llevando a cabo cuantas acciones sean necesarias, tanto en lo referente a:

Todo tipo de procesos propios:

- Controlándolo mediante procedimientos e instrucciones.
- Estimulando cualquier acción preventiva que evite la aparición de problemas.
- Realizando auditorías internas de nuestro sistema de calidad y realizando las acciones correctoras oportunas.

Todo nuestro personal, incluyendo los profesionales que colaboran en el desarrollo de nuestras actividades:

- Manteniéndolos constantemente formados y entrenados.
- Potenciando su participación creativa en la solución de problemas y en la mejora continua.

4.- Todo el sistema de certificación estará orientado a los criterios contenidos en la norma ISO 17021, ISO 17024 e ISO 17065 y demás normas relacionadas que sirvan de referencia para la acreditación.

5.- IVAC **no ofrece**:

- servicios de los suministradores a los que ha certificado.
- servicios de consultoría para diseñar, implantar o mantener sistemas de gestión de cualquier de las certificaciones que emite.
- servicios de formación en las empresas, formación a medida, o directamente formación que constituya un requisito específico de un esquema de certificación de personas
- servicios para realizar informes de valoración de la evaluación de riesgos penales, de cumplimiento legal, de examen externo para prevenir el blanqueo de capitales, ni para realizar auditorías de seguridad según Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

6.- Teniendo como objetivo último mantener la imparcialidad de todas sus actuaciones de certificación, IVAC realiza **anualmente un ANÁLISIS DE ACTIVIDADES, DE INDEPENDENCIA, DE ORGANISMOS RELACIONADOS, DE SUBCONTRATISTAS Y DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL EXTRANJERO** atendiendo a las directrices de las normas internacionales de referencia y los documentos desarrollados por la ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ENAC). Se realiza una identificación de los posibles conflictos de interés que pueden amenazar la imparcialidad.

A modo de resumen, se indican las siguientes situaciones:

- No aceptable:
 - Que entidades consultoras formen parte del accionariado de IVAC.
 - Que IVAC forme parte del accionariado de entidades consultoras.
 - Que IVAC desarrolle actividades de consultoría¹ u otras actividades incompatibles.
 - Que IVAC certifique entidades certificadoras.
 - Que IVAC conceda la certificación de forma gratuita.

- Aceptable:
 - Que IVAC forme parte del accionariado de entidades de evaluación de la conformidad.
 - Retribución de comisiones comerciales a entidades consultoras
 - Auditores externos de IVAC que desarrollan actividades de consultoría siempre que la relación contractual se establezca directamente con el auditor
 - Participación en actuaciones conjuntas de promoción con entidades consultoras o de formación
 - Alianzas con entidades de evaluación de la conformidad para ofrecer servicios conjuntos
 - Otras actividades de evaluación, por ejemplo auditorías de primera y segunda parte.
 - Formación, o participación en actividades formativas realizadas por un tercero, siempre que no sea destinada a la consecución de la certificación.
 - Certificación de entidades consultoras, de empresas, o de personas contratadas o donde el IVAC tenga algún interés (empresas familiares)
 - Delegaciones (subcontratación)
 - Participación en proyectos, publicaciones, etc.
 - Certificación de la entidad consultora.
 - Evaluadores de IVAC que realizan formación en materias objeto de certificación de personas, siempre que no participen en ninguna de las fases del proceso de certificación de un candidato relacionado.
 - Reconocimiento de la formación, del de un esquema de certificación de personas, a entidades de formación que hagan uso de material didáctico donde IVAC haya colaborado en su elaboración.
 - Revisores y decisores de certificación bajo ISO 17065 que hayan realizado previamente, en plazo superior a dos años, actividades de consultoría relacionadas con el esquema objeto de evaluación.

En el caso de las situaciones consideradas ACEPTABLES, se ha establecido para cada caso la situación de riesgo identificada, la medida de control establecida y la medida preventiva.

Valencia, 15 de marzo de 2018

¹ Ampliando el ámbito de actividad de entidades consultoras a aquellas que ofrezcan servicios específicos en *compliance* o anti-soborno
*La presente declaración ha sido expresamente aprobada por los miembros del Consejo Asesor de
IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.*